



APLICA MULTAS, EJECUTA BOLETA DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y PONE TÉRMINO ANTICIPADO DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE ASOCIADOS UNDURRAGA IMPRESORES S.A. EN CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE TRES MIL SEISCIENTAS CAJAS PARA LA CONSERVACIÓN DE DOCUMENTOS VULNERABLES DEL SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0 1 8

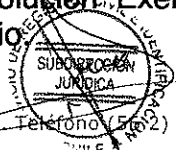
SANTIAGO, 12 ENE 2017

Hoy se resolvió lo que sigue:

VISTOS: Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1/19.653, de 13 de diciembre de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; lo señalado en la Ley N° 19.477, Orgánica del Servicio de Registro Civil e Identificación; la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 20.882, de Presupuestos para el Sector Público, correspondiente al año 2016; la Resolución Exenta N° 213, de 13 de junio de 2016, que aprueba Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos para la Adquisición de tres mil seiscientas cajas para la conservación de documentos vulnerables del Servicio de Registro Civil e Identificación y dispone llamado a licitación pública; la Resolución Exenta N° 254 de 19 de julio de 2016, que Adjudica licitación pública para la Adquisición de tres mil seiscientas cajas para la conservación de documentos vulnerables del Servicio de Registro Civil e Identificación y declara inadmisibles ofertas que indica; la Resolución Exenta N° 290 de 17 de agosto de 2016 que aprueba Contrato para la Adquisición de tres mil seiscientas cajas para la conservación de documentos vulnerables del Servicio de Registro Civil e Identificación; el Memorandum SDAH N° 647, de 13 de diciembre de 2016, del jefe Subdepartamento Archivo Histórico (S) que informa lo que indica; y lo establecido en la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio de Registro Civil e Identificación contrató, previa licitación pública, a la empresa **ASOCIADOS UNDURRAGA IMPRESORES S.A., RUT N° 96.508.130-5**, la Adquisición de tres mil seiscientas cajas para la conservación de documentos vulnerables del Servicio de Registro Civil e Identificación, con el ID 545854-14-LE16, suscribiendo el respectivo contrato, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 290, de 17 de agosto de 2016, de la Dirección Nacional del Servicio



DIRECCIÓN NACIONAL

Catedral 1772, 3er Piso, Santiago. Teléfono (56 2) 261 15001 - (56 2) 261 15002 www.registrocivil.gob.cl Call center 600 370 2000

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN

2. Que, la cláusula **DECIMOCUARTO: Multas**, del contrato, indica en lo pertinente, lo siguiente:

“El SERVICIO aplicará al CONTRATANTE por cada día de atraso, contados en forma corrida, en el plazo fijado para la entrega del producto, una multa equivalente al dos por ciento (2%) del total del monto neto contratado por cada día de atraso, durante los primeros 5 días de atraso, y de un cinco por ciento (5%) del monto neto contratado por cada día de atraso, a partir del sexto día.”

3. Que, de acuerdo a lo establecido en la cláusula **PRIMERO: Aspectos Generales**, del Contrato, el despacho de los productos que se adquieren se cumplirá conforme a la siguiente la Tabla:

TIPO DE CAJAS/MES	JULIO 2016	AGOS. 2016	SEPT. 2016	OCT. 2016	NOV. 2016	DIC. 2016	ENERO 2017	FEB. 2017
Grande	500	500	500	500	---	----	----	----
Pequeña	----	----	----	----	400	400	400	400

En la misma cláusula se dejó establecido que, *“por razones de buen servicio, las entregas correspondientes a los meses de julio y agosto de 2016, se realizarían de manera conjunta.”*

4.- Que de acuerdo a lo establecido en el párrafo primero de la cláusula **CUARTO: Precio y forma de pago**, el precio único y total del contrato es la suma de treinta y seis millones ciento ochenta mil setecientos sesenta pesos (\$36.180.760.-) IVA incluido.

Agrega el párrafo segundo que *“el pago acordado se hará en ocho (8) estados de pago mensuales.”* El párrafo tercero estipula que *“conforme a la oferta presentada por el CONTRATISTA, la primera entrega se hará dentro de los 21 días corridos, a contar de la entrada en vigencia del contrato. El resto de las entregas se hará mensualmente, conforme a lo señalado en la cláusula PRIMERO: Aspectos generales, hasta completar el total de tres mil seiscientas (3.600) cajas.”*

En consecuencia, los estados de pago neto mensuales originados a partir del Cuadro contenido en el Considerando anterior, son ocho, cada uno de un monto de tres millones ochocientos mil quinientos pesos (\$3.800.500.)

5.- Que, de acuerdo a lo informado por el Administrador del Contrato, Jefe del Subdepartamento Archivo Histórico (S) del Servicio de Registro Civil e Identificación, mediante Memorándum SDAH N° 647, de fecha 13 de diciembre de 2016, y a lo consignado en la Tabla que se contiene en el Considerando 3 de la presente Resolución, el miércoles 07 de septiembre del mismo año debió recibirse íntegramente la primera entrega de cajas, correspondiente a 1.000 cajas grandes, lo que no aconteció.

6.- Que se ha podido establecer por el Administrador del Contrato del SERVICIO, que las entregas de cajas grandes realizadas efectivamente por la Empresa al día 02 de Diciembre de 2016, han sido las siguientes:

N° guía de despacho	Fecha	Cantidad
119760	26-10-2016	20
119771	27-10-2016	26
119802	28-10-2016	42
119836	02-11-2016	32

DIRECCIÓN NACIONAL

Subdirección Central 1772, 3er Piso, Santiago. Teléfono (56 2) 261 15001 - (56 2) 261 15002 www.registrocivil.gob.cl Call center 600 370 2000

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN

119865	03-11-2016	40
119910	07-11-2016	60
119936	08-11-2016	32
119965	09-11-2016	20
120013	11-11-2016	32
120084	16-11-2016	48
120171	21-11-2016	60
120292	24-11-2016	64
120317	25-11-2016	32
120373	28-11-2016	56

7.- Que, de acuerdo a lo anterior, los días de atraso en las entregas y la correspondiente asignación de multas, se expresa de la siguiente forma:

Monto neto contratado mensual o estado de pago	Días de Atraso (septiembre 2016)	% de Multa	Total
\$3.800.500	5	2%	\$ 380.050
	Días de atraso Desde 13-09-2016 al 02-12-2016	5%	\$ 15.202.000
	80		
Total			\$15.582.050

8.- Que conforme a lo expresado precedentemente, corresponde aplicar a la empresa **ASOCIADOS UNDURRAGA IMPRESORES S.A.**, RUT 96.508.130-5, una multa equivalente a un monto de **quince millones quinientos ochenta y dos mil cincuenta pesos (\$15.582.050.-)** por incumplimientos en los meses de septiembre a diciembre de 2016.

9.- Que el párrafo tercero, de la cláusula **DECIMOCUARTO: Multas**, del contrato, señala: *“Se considerará incumplimiento grave el que las multas acumuladas en un periodo de despacho, excedan el cuarenta por ciento (40%) del valor mensual neto facturado, situación en que el SERVICIO pondrá fin a la contratación, e iniciará las acciones judiciales que sean procedentes en contra del CONTRATANTE.”*

10.- Que conforme a lo establecido en el numeral 7, la empresa **ASOCIADOS UNDURRAGA IMPRESORES S.A.**, ha acumulado multas que exceden el cuarenta por ciento (40%) del valor mensual neto facturado, correspondiendo en el caso de la primera entrega conjunta -dos estados de pagos- a la suma de tres millones cuarenta mil cuatrocientos pesos (\$3.040.400), razón por la cual el **SERVICIO** se encuentra en la obligación de hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato.

11.- Que de acuerdo a lo establecido en la letra c), de la cláusula **DECIMOSEXTO: Término anticipado del contrato**, el **SERVICIO** podrá poner término anticipadamente al contrato, y reservarse el derecho de iniciar las acciones legales en resguardo del interés fiscal, de conformidad con las causales establecidas en el artículo 13 de la Ley N° 19.886, y en los siguientes casos: *“Que el CONTRATANTE incurra en incumplimiento grave de las obligaciones contraídas, como ocurre en el caso en que las multas que se apliquen excedan el límite máximo estipulado en la cláusula DECIMOCUARTO: Multas...”*

12.- Que a su turno, la cláusula **TERCERO inciso final**, prevé: *“El SERVICIO, en caso de término anticipado del Contrato, por causa imputable al CONTRATANTE, podrá hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del*

DIRECCIÓN NACIONAL

3er Piso, Santiago. Teléfono (56 2) 261 15001 - (56 2) 261 15002 www.registrocivil.gob.cl Call center 600 370 2000

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN



Contrato, de acuerdo a lo especificado en la cláusula DECIMOSEXTO: Término anticipado del contrato, del presente instrumento."

13.- Que la cláusula **DECIMOCUARTO: Multas** establece un **Procedimiento de aplicación de multas**, que indica en lo pertinente: "Detectada una situación que amerite la aplicación de multas por parte del Coordinador del Proceso Licitatorio del SERVICIO, éste le notificará al CONTRATANTE por carta certificada, indicando el incumplimiento cometido, los hechos que la constituyen y el monto de la multa que correspondería. A contar de la notificación de la comunicación precedente, el CONTRATANTE tendrá un plazo de cinco (5) días hábiles para presentar sus descargos ante el citado Coordinador, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes.

Vencido el plazo sin presentar descargos o rechazado todo o parte de los descargos, el Coordinador del SERVICIO, preparará un informe detallado de las obligaciones contractuales infringidas, y en su caso, determinará el monto de la multa. Este informe será fundamento, entre otros antecedentes, de la Resolución Exenta del Jefe Superior del SERVICIO que aplique la multa."

14.- Que esta situación descrita anteriormente fue comunicada a la Empresa mediante carta certificada, enviada con fecha 02 de diciembre de 2016.

15.- Que la EMPRESA presentó descargos mediante carta suscrita por el representante legal, fechada el 16 de diciembre de 2016, reconociendo un retraso, y la entrega de sólo 866 cajas grandes, pero justificando esa situación por cuanto habría necesitado diseñar por completo las cajas, e informando que el saldo que aún falta por entregar no se extenderá más allá del 15 de enero de 2017.

16.- Que las razones esgrimidas por la EMPRESA no se condicen con las obligaciones estipuladas en el contrato, y no resultan atendibles, puesto que los requisitos y características de las cajas fueron debida y oportunamente descritos en las bases de licitación, así como los periodos establecidos para la entrega de las mismas, todo lo que fue conocido previamente por los oferentes y también por la EMPRESA que finalmente resultó Adjudicataria, habiéndolo expresado así en su oferta técnica, y allanándose a su cumplimiento al suscribir el contrato, y por ende, no justifican el incumplimiento de lo pactado.

17.- Que, en mérito de lo expuesto, y en uso de las facultades que me concede la normativa vigente,

RESUELVO:

1. **APLÍCASE** a la empresa **ASOCIADOS UNDURRAGA IMPRESORES S.A.**, RUT N° 96.508.130-5, adjudicataria de la licitación para la Adquisición de tres mil seiscientas cajas para la conservación de documentos vulnerables del Servicio de Registro Civil e Identificación, una multa equivalente a **quince millones quinientos ochenta y dos mil cincuenta pesos (\$15.582.050.-)** por concepto de incumplimientos durante los meses de septiembre a diciembre de 2016, conforme al detalle expuesto en el Considerando N° 7 de la presente resolución.

2. **PROCÉDASE AL COBRO** de la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, presentada en su oportunidad por la empresa **ASOCIADOS UNDURRAGA IMPRESORES S.A.**, de un valor de un millón ochocientos **veinte mil treinta y ocho pesos (\$1.809.038)**, con plazo de validez hasta el 31 de agosto de

DIRECCIÓN NACIONAL

Catedral 1792, 3er Piso, Santiago. Teléfono (56 2) 261 15001 - (56 2) 261 15002 www.registrocivil.gob.cl Call center 600 370 2000

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN

3. **PÓNGASE TÉRMINO ANTICIPADO** al contrato para la Adquisición de tres mil seiscientas cajas para la conservación de documentos vulnerables del Servicio de Registro Civil e Identificación, ID 545854-14-LE16, suscrito el 17 de agosto de 2016 entre el Servicio de Registro Civil e Identificación y la empresa **ASOCIADOS UNDURRAGA IMPRESORES S.A.**

4. **LIQUÍDESE** el contrato, dese cuenta de los pagos efectuados y páguese los valores adeudados por el Servicio, por los productos que se hubieren recepcionado conforme, previa deducción de la multa respectiva, conforme al procedimiento que dispone la cláusula DECIMOCUARTO: Multas, del contrato objeto de la presente resolución.

5. **NOTIFÍQUESE** por el Administrador del Contrato a la empresa **ASOCIADOS UNDURRAGA IMPRESORES S.A.**, lo dispuesto en esta resolución, así como la aplicación de multas mediante carta certificada, pudiendo reclamar de las mismas, dentro de los cinco días hábiles, contados desde su notificación, de conformidad a lo establecido en el Procedimiento de aplicación de multas de la cláusula DECIMOCUARTO: Multas, del contrato.

6. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el Sistema de Compras y Contratación Pública, www.mercadopublico.cl, en formato PDF bajo el ID 545854-14-LE16, dentro de las veinticuatro (24) horas de dictada.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



JORGE ÁLVAREZ VÁSQUEZ
Director Nacional (S)

Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines

ANTONIO SAAVEDRA VEAS
Jefe Departamento Desarrollo de las Personas (S)



Distribución:

- Dirección Nacional
- Subdirección Jurídica
- Subdepartamento Archivo Histórico
- Unidad de Compras
- Archivo DDP

DIRECCIÓN NACIONAL

Catedral 1772, 3er Piso, Santiago. Teléfono (56 2) 261 15001 - (56 2) 261 15002 www.registrocivil.gob.cl Call center 600 370 2000

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN